



DIRECCIÓN NACIONAL

**Resolución (8776)
29 DE MAYO DE 2025**

“Por la cual se acepta la renuncia presentada por un miembro de la Convención Municipal del Partido Liberal Colombiano en el Municipio de Puerto Gaitán - Meta se adoptan otras decisiones”

El Director Nacional y el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, en ejercicio de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 7982 del 12 de agosto de 2024 **“POR LA CUAL SE DECLARA LA ELECCIÓN DE MILITANTES POR VOTO DIRECTO PARA CONFORMAR DIRECTORIOS Y CONVENCIONES MUNICIPALES, LOCALES DE BOGOTÁ D.C., DEPARTAMENTALES, DE BOGOTÁ D.C. Y CONVENCION NACIONAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, modificada por la Resolución 7984 del 12 de agosto de 2024 y de conformidad al parágrafo segundo del artículo 43 de la Resolución No. 7915 del 26 de abril de 2024, la Sra. **ANA VICTORIA LARA PÉREZ** identificada con cédula de ciudadanía No 1.116.613.385, fue acreditada para integrar la Convención Municipal de Puerto Gaitán - Meta para un periodo Estatutario de dos (2) años, esto es, hasta junio de 2026 y/o hasta que la Dirección Nacional Liberal convoque un nuevo proceso de elección.

Que la Sra. **ANA VICTORIA LARA PÉREZ** el día 6 de marzo de 2025, radicó en la Dirección Nacional Liberal documento contentivo de renuncia a la Dignidad de Convencionista Municipal de Puerto Gaitán - Meta.

Que se hace necesario registrar la renuncia presentada por la Sra. **YENY ESMERALDA CAMARGO VILLAMIZAR** a la Dignidad Convencionista de Puerto Gaitán – Meta.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional y el Secretario General del Partido Liberal Colombiano.

RESUELVEN

ARTÍCULO 1. ACEPTAR Y TRAMITAR la renuncia presentada por la Sra. **ANA VICTORIA LARA PÉREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.613.385 a la dignidad de Convencionista Municipal de Puerto Gaitán – Meta.

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

ARTÍCULO 2. REMÍTASE al Consejo Nacional Electoral para lo su competencia

ARTÍCULO 3. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos jurídicos desde el día 6 de marzo de 2025.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase



CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido



JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO
Secretario General del Partido

Proyectó Luis Francisco Rincón Amaya

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico